

Comentarios al Proyecto de Modificación del Código del Trabajo para reducir la jornada laboral (Boletín 11.179-13)

12 Octubre 2022



SONAMI

Sociedad Nacional de Minería

Referente y voz de la pequeña, mediana y gran minería en Chile desde 1883



Presentación

- Antecedentes
- Jornadas de trabajo
- Costos
- Comentarios



Antecedentes

- La minería, por ser una actividad que se desarrolla en **faenas**, esto es, en general en lugares lejanos de las zonas urbanas, requiere de jornadas de trabajo que permitan maximizar el tiempo de permanencia en cada faena.
- El Código del Trabajo permite convenir distintos **tipos de jornada**, que son comunes a todas las actividades: semanal, bisemanal, y permite también sistemas excepcionales de distribución de jornada y descansos, cuando las normas comunes no pueden aplicarse.
- Cualquiera sea el tamaño de una explotación minera, se requiere un **alto grado de mecanización y de inversiones cuantiosas** en desarrollo y preparación, proporcionales al tamaño de la mina.
- El trabajo de extracción minera debe siempre ser optimizado para aprovechar en la mayor medida posible esas inversiones en el tiempo.

Jornadas de trabajo Mediana y gran minería

Esta realidad, no obstante, tiene distintas manifestaciones, dependiendo del tamaño de la mina.

MEDIANA Y GRAN MINERÍA

- La gran y mediana minería, en general, hacen uso de **Jornadas Excepcionales**, las que son permitidas y autorizadas por la Dirección del Trabajo, cumpliendo una serie de condiciones.
- De hecho, un 85% de los trabajadores de la gran minería cumple jornadas diarias de 12 horas, con turnos rotativos en sistemas de distribución de 7x7 ó 4x4 (días de trabajo x días de descanso) (fuente: CNP 2017). Ambos sistemas requieren una jornada de al menos **42 horas semanales**, en promedio.
- Las jornadas excepcionales permiten mantener operaciones de proceso continuo, en que la necesidad de alimentación continua de plantas de beneficio (y en algunos casos fundiciones) hace indispensable una **continuidad de las labores de extracción minera**. Responden a un análisis de costos, ya que a una misma dotación requerida por día, un turno de 8 horas exige aproximadamente un 30% más de dotación que un turno de 12 horas (CNP 2017).

PEQUEÑA MINERÍA

- Su sistema de trabajo requiere la mayor cantidad de horas del día habilitadas para trabajar.
- La lejanía de la faena a los centros urbanos implica que su organización del trabajo considere trayectos largos.
- La alimentación en faena y algunas actividades, condicionan interrupciones y tiempos de espera. Por lo tanto, requieren de jornadas divididas en dos partes.
- Estas condiciones no son enteramente compatibles con sistemas de turnos rígidos e ininterrumpidos. Por ello, la mayor jornada diaria posible es necesaria para aprovechar mejor las labores.
- En su mayor parte, recurren a jornadas semanales o bisemanales, con jornadas diarias divisibles.
- Por lo tanto, cualquier jornada inferior a 45 horas semanales requiere cambios importantes en su organización de trabajo, además de adecuaciones de contratos.

Costos

- **Gran minería:** Jornadas excepcionales: imposible programar 4x4 ó 7x7, si se aplica límite de 40 hrs. Requiere 42 horas promedio.
- En el caso de la **pequeña minería**, la disminución a 40 horas en una jornada bisemanal implica un día menos de trabajo, por lo que significaría al menos un 7% de alza de costos.
- En una jornada semanal, ese costo será aproximadamente 11,5% mayor.
- A lo anterior habrá que sumar otros costos derivados de incluir la interrupción de jornada en el cómputo de la misma, que sería de al menos media hora diaria, es decir, 2,5 horas semanales y 5 horas bisemanales. Este efecto es el doble si se amplía a una hora.
- Para ajustar, se requeriría cambios de contratos. Por ello, si se piensa introducir cambios, se requiere de **gradualidad**.
- La cantidad de años de gradualidad requerida dependerá de la rotación que tengan los contratos.
- La pequeña minería no cuenta con recursos para pagar compensaciones, ni puede introducir automatización en la mayoría de sus procesos. Depende mucho de sus trabajadores.
- Los pequeños mineros también afrontan costos regulatorios: permisos, servidumbres.

Comentarios generales

- La minería ha generado, mediante acuerdos, **modalidades novedosas para la distribución de tiempos de trabajo y de descanso**, que son eficaces para incrementar la productividad:
4x3 - 4x4 - 7x7
- Tradición de diálogo: Sería especialmente útil permitir **acuerdos individuales o colectivos para el establecimiento de sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos**, y pactar los **tiempos de preparación o entrega del trabajo** cuando exceden la jornada o el turno.
- Estos acuerdos pueden estar sujetos a límites horarios diarios: la distribución de jornadas es **por días**.
- Esto es posible con la actual normativa, pero es preferible que la ley amplíe las posibilidades de flexibilización, **autorizando a las partes a convenir libremente compensaciones**. Si se quiere **resguardo**, ello es posible mediante **acuerdos colectivos**.
- **Para pequeña minería**, reducción de jornada se reflejará en forma directa y relevante en sus costos y productividad, a menos que cuente con mecanismos para organizar el trabajo más flexibles y adecuados a su realidad: **acceso a sistemas excepcionales**.

Comentarios particulares

La minería de mayor y menor tamaño necesitan espacio para organizar su trabajo en faenas

- Mantener **excepciones a límite de jornada ordinaria**, Art. 22 inciso segundo:
 - Responden a naturaleza de los servicios. No a control de tiempo
- Mantener límite **30 hrs. jornada parcial**.
- Permitir pactos: 4x3
- Permitir pactos: sistemas excepcionales de distribución de jornada y descansos:
 - Modificación del Art. 38: hoy Dirección del Trabajo tiene facultades más amplias, sin sujeción a límite horario. Sin ellas, imposible 4x4 ó 7x7. Ya hay compensación con feriado.
 - Permitir pacto de compensaciones, vinculante para D. del Trabajo
 - Permitir pacto de bonos de continuidad operacional
 - Incompatible con cambio unilateral de horario de entrada o salida
- **Compensación** por días de feriado anual en el proyecto: redacción es inconveniente y restrictiva.
 - Pone límite insuficiente como límite (9 días), pero excesivo en total.
 - No es abordable por pequeñas y algunas medianas empresas
 - No puede compensarse en dinero. Traslada el problema.

Suscribimos las observaciones de **otros sectores productivos**, en cuanto ellos inciden también en la actividad minera, como colaboradores o prestadores de servicios.



SONAMI



Gracias

12 Octubre 2022



SONAMI

Sociedad Nacional de Minería

Referente y voz de la pequeña, mediana y gran minería en Chile desde 1883

